



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 2160/13

Dolores, 13 de septiembre de 2013.-

REF: “Aprueban el juicio por jurados para delitos graves en la provincia de Buenos Aires ”

UNREGISTERED

Es Ley el Juicio por Jurados y el desdoblamiento de las carteras de Seguridad y Justicia

El Senado sancionó hoy los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo. Los jurados estarán compuestos por doce ciudadanos que decidirán la culpabilidad o no de los acusados.

El Senado bonaerense aprobó esta tarde la iniciativa, en el marco de la novena sesión ordinaria del 141° Período Legislativo, con el apoyo de los bloques del FPV-PJ, la UCR, GEN-FAP y la Coalición Cívica. El juicio por jurados se aplicará a delitos como el abandono de personas seguido de muerte, homicidio simple, homicidio agravado, asociaciones ilícitas agravadas y delitos contra la integridad sexual.

La ley prevé que los jurados estarán compuestos por doce ciudadanos titulares y seis suplentes que decidirán la culpabilidad o no de los acusados. Serán elegidos por sorteo, tomados del padrón electoral, y podrán ser recusados por el juez, la defensa o la parte acusadora. El juez deberá indicarles el encuadre jurídico de la cuestión a resolver.

El Senado aprobó también, el proyecto del Ejecutivo para la modificación de la Ley de Ministerios N° 13.757 que desdobra el actual Ministerio de Justicia y Seguridad. La modificación readecúa la estructura del Gobierno provincial en función de las necesidades operativas planteadas en materia de seguridad, al tiempo que permitirá profundizar e intensificar la organización y la planificación de la política judicial.

Ambas iniciativas fueron aprobadas sin la presencia de los senadores del Frente Renovador que abandonaron el recinto apenas iniciada la sesión.

El cuerpo aprobó, con el voto unánime de los legisladores presentes, la prórroga de las licencias de los senadores Sergio Berni y Nora de Lucía, quienes actualmente desarrollan tareas ejecutivas en los gobiernos de la Nación y Provincia respectivamente. Berni, actual secretario de seguridad, es además Vicepresidente 1° del Senado, mientras que De Lucía ocupa la Dirección General de Cultura y Educación bonaerense.

El Senado introdujo modificaciones a la Ley 14.298 que regula los tratamientos de Fertilización Asistida. Los cambios incorporarán a la norma el concepto de "reproducción médicamente asistida", tal como lo define la Organización Mundial de la Salud, como aquellos procedimientos y técnicas de reproducción asistida con asistencia médica para la consecución de un embarazo. Quedan comprendidos en esta definición todos los procedimientos y técnicas de baja y alta complejidad que incluyan o no la donación de gametos y embriones.

De esta manera se ampliará el nivel de cobertura hacia aquellas personas que requieran un tratamiento de fertilización, sin limitar o excluir casos debido a la orientación sexual o el estado civil de los destinatarios. La modificación establece que la cobertura de los tratamientos será para toda persona mayor de edad que habite el territorio de la provincia de Buenos Aires, sin establecer un límite en la edad.

La Cámara Alta votó por unanimidad de los presentes la declaración de ciudadano ilustre de la provincia de Buenos Aires post mortem del Dr. Sergio Karacachoff, asesinado durante la represión ilegal de la última dictadura cívico militar.

Del mismo modo, se votó la sustitución del nombre del hospital de alta complejidad en red El Cruce, de Florencio Varela, por Hospital Néstor Carlos Kirchner”, servicio de atención médica integral para la comunidad.

La Cámara Alta aprobó, por unanimidad, un proyecto de Ley del senador de la UCR, Juan Carlos Simón que establece la creación del Registro Único de Violencia de Género de la provincia de Buenos Aires.

También se aprobó una iniciativa proveniente del Ejecutivo provincial que determina la creación del Juzgado de Garantías en el Departamento Judicial Dolores, con asiento en la ciudad de Villa Gesell y con competencia en los partidos de Villa Gesell y Pinamar.

El cuerpo quedó convocado para la Décima Sesión del 141 Período Legislativo el próximo 26 de septiembre a las

UNREGISTERED

Aprueban el juicio por jurados para delitos graves en la provincia

Created by Unregistered Version

Lo votó por mayoría el Senado bonaerense; un juez y doce ciudadanos integrarán los tribunales

LA PLATA.- En plena campaña electoral, el gobernador Daniel Scioli logró marcar un hito en el servicio de justicia: el Senado de la provincia de Buenos Aires aprobó ayer una reforma al Código Procesal Penal para instaurar el juicio por jurado en este territorio.

Previsto en la Constitución Nacional, ya existe en Córdoba y Neuquén. Buenos Aires sancionó la ley en medio de un fuerte reclamo social por más justicia y seguridad.

La ley propuesta por el gobernador a la Legislatura hace un año y medio fue aprobada por mayoría en la Cámara alta. El Frente Renovador, que responde a Sergio Mas, no estuvo en la reunión y, a pesar de que firmó un despacho de comisión para acompañar la idea.

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

El juicio por jurado se instrumentará en delitos graves con penas máximas que excedan los 15 años de prisión. El jurado, que sólo podrá determinar la inocencia o culpabilidad de un acusado, intervendrá en homicidios, violaciones, lesiones graves y torturas.

Estará conformado por un magistrado integrante del Tribunal en lo Criminal, que actuará como presidente, y doce jurados, todos legos, es decir, sin formación jurídica. Serán requisitos tener entre 21 y 75 años, entender el idioma y estar en ejercicio de los derechos ciudadanos, además de tener actitud psíquico-física y tener domicilio en el departamento judicial competente.

A los miembros del jurado también se les exigirá haber completado estudios primarios y no haber sido condenados por sentencia firme por falso testimonio. Recibirán un pago por este deber cívico.

No podrán ser miembros del jurado quienes se desempeñen en cargos públicos en los poderes Ejecutivo, Legislativo o municipal. Tampoco los funcionarios de entes descentralizados y quienes ejerzan la magistratura u otras funciones en el Poder Judicial o el Ministerio Público; fuerzas de seguridad, defensa o el Servicio Penitenciario; abogados, escribanos y procuradores, condenados por delito doloso, los ministros de cultos religiosos, ni las autoridades de partidos políticos.

Desde diversos sectores se cuestiona que la ley sancionada prohíba a los abogados integrar jurados. "Es un inédito acto de discriminación", expresó un destacado jurista. Otro tema de controversia es la conformación del veredicto y la imposibilidad de apelación por parte del agente público fiscal.

El jurado deberá reunir diez votos para condenar a un imputado. Si el delito por el que se lo juzga tuviera reclusión perpetua, se exigirá unanimidad de votos afirmativos. En caso de que el juez estime que el veredicto de culpabilidad resulta contrario a la prueba podrá decretar la nulidad del juicio y ordenar un nuevo debate con otro jurado.

"El fiscal no podrá apelar un veredicto de absolución de un acusado de homicidio que fuera absuelto por la mayoría de un jurado", destacó el senador Alfredo Meckievi (Unión Pro Peronismo), uno de los dos que votó en contra. "Este sistema rompe con la lógica del sistema recursivo", dijo Meckievi, que fue ministro de Justicia. Los jurados quedarán aislados a partir del juramento y no podrán comentar el caso ni escuchar, leer o ver noticias del caso sobre el que deban decidir. Cada miembro votará sobre si está probado o no el hecho material de la acusación y si es culpable o no culpable el imputado.

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version